

Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA.
OFICIO No. JECAG-896/2019.

ASUNTO: Se rinde Informe.

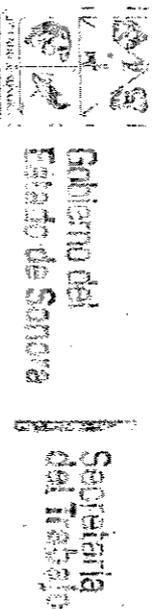
Guaymas, Sonora, a 07 de Octubre de 2019.

C. P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO
P R E S E N T E.-

Mediante la presente en atención a **Oficio No. UT-068/2019**, remitido por esa Autoridad respecto a solicitud de información con número de folio **014415719**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha treinta de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, en la cual nos solicitan informe sobre:

- "Con fundamento en el artículo 8 y 6 Constitucional en adición con el numeral 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, así como sustento en la normativa de transparencia aplicable y en la ley orgánica de la secretaria del trabajo deseo conocer y saber*
- 1. El detalle de los expedientes que guardan los expedientes 489/2018, 490/2018 y 491/2018 de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas.*
 - 2. Los expedientes digitalizados 489/2018, 490/2018 y 491/2018 de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas", le informo:*

Expediente Laboral No. **489/2018**, se recibió demanda el día 27 de Junio del 2018, radicándose y señalando fecha para audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones la cual se llevó a cabo el día diecinueve de Agosto del 2019, posteriormente realizaron convenio el cual se le dio cumplimiento con fecha 13 de septiembre del 2019; y el asunto se encuentra archivado como total y definitivamente concluido.



Expediente Laboral No. 490/2018, se recibió demanda el día 28 de junio del 2018, se realizó acuerdo en el cual se le requiere al actor para que subsane las irregularidades del inicio de demanda; el día quince de abril del 2019 se recibe promoción dando cumplimiento a la aclaración el actor, posteriormente se elabora acuerdo con fecha 16 de abril del 2019, en el cual se le hace saber a la parte actora que subsiste dicho requerimiento de las irregularidades del escrito inicial de demanda.

Expediente Laboral No. 491/2018, se recibió demanda el día 28 de junio del 2018, radicándose y señalando fecha para audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones para el día siete de noviembre del 2018, posteriormente realizaron convenio el cual se le dio cumplimiento con fecha 29 de octubre del 2018; y el asunto se encuentra archivado como total y definitivamente concluido.

Sin más por el momento, reitero a Usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL H. JUNTA ESPECIAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA



LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA
ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA



DESPACHO JURÍDICO
NORIEGA CORBALÁ Y ASOCIADOS
ABOGADOS

Calle 13 Ave. 16 # 91 Desp. # 6
Planta Alta, Col. Centro
Tel. 222 1617 - Cel. 622 118 55 69
Guaymas, Sonora.
e-mail: alfonsonoriega@hotmail.com

Cochilla 734 Sur entre
6 de Abril y Jesús García,
Ciudad Obregón, Sonora.

Dr. Hoeller N° 42-C
entre Melchor Ocampo y
Comonfort Col. Cuatrecasas,
Hermosillo, Sonora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
09:18
27 JUN 2010
RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JUICIO ARBITRAL:
[REDACTED]
VS.
TAWA RESTAURANTES, SA DE CV Y OTROS.
EXP. 489/18

H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DE GUAYMAS.
GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.

[REDACTED], mexicano, mayor de edad, con domicilio real en Guaymas, Sonora, promoviendo por mi propio derecho y señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED] autorizando como mis apoderados legales en términos del artículo 692 y demás de la Ley Federal del Trabajo a los C. C. [REDACTED] con cédulas profesionales debidamente registradas ante esta autoridad de arbitraje, para que ejerciera a mi nombre cualquier acto procesal que me correspondiera, con facultades expresas para desistirse de la acción, celebrar convenios conciliatorios, recibir valores en dinero especie y otorgar acciones principales o accesorias de conformidad con los artículos 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ante esta H. Junta con todo respeto comparezco para exponer:

En la Vía Ordinaria Laboral vengo a ejercer Acción de Pago de Indemnización Constitucional por Despido Injustificado en contra de la negociación denominada TAWA Restaurantes, SA de CV, por conducto de quien resulte ser su Representante Legal y/o [REDACTED] /o Quien Resulte Responsable de la fuente de trabajo, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en E. [REDACTED] de la ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, de quienes reclamo, en forma conjunta, solidaria y/o mancomunada, el pago de las siguientes:

PRESTACIONES:

- A) El pago y cumplimiento de tres meses de salario, por concepto de Indemnización Constitucional, en los términos de la fracción XXII del artículo 123 Constitucional.
- B) El pago y cumplimiento de los salarios caídos y de los que se sigan venciendo, contados a partir de la fecha en que fui despedido injustificadamente de

Y

mi trabajo y los cuales deberán de computarse hasta el día en que se de total solución al laudo que ponga fin al presente juicio.

C) El pago y cumplimiento de la prima de antigüedad que me corresponda, de conformidad a lo previsto en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

D) El pago y cumplimiento de mis prestaciones correspondientes a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, de conformidad a lo previsto en los artículos 76, 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo.

E) El pago y cumplimiento de las horas extras laboradas y no pagadas durante el tiempo que preste mis servicios a la demandada, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

F) El pago y cumplimiento de las demás prestaciones a que tengo derecho de acuerdo a la ley y a la siguiente narración de:

HECHOS.-

1.- El día 15 de Marzo del 2013, el suscrito empecé a prestar trabajos personales y subordinados para la empresa moral denominada **TAWA Restaurantes, S.A. de C.V.**, así como para el Sr. [REDACTED] habiendo sido contratado por el Sr. Iván Ulloa en su carácter de encargado de la Administración del negocio hoy demandado habiendo firmando un contrato por escrito y por tiempo indefinido, en las cuales desarrolle todas mis labores con esmero y eficiencia mismo contrato que obra en poder de los hoy demandados.

2.- El último puesto para el cual fui contratado fue el de Gerente, habiendo desempeñado mi trabajo a entera satisfacción de la parte demandada sin que jamás hubiese dado motivo para que se me llamara la atención.

3.- Debo declarar bajo protesta de decir verdad que al momento en que suscribí mi contrato individual de trabajo, la parte hoy demandada también me hizo firmar diversas hojas en blanco, lo cual hago de conocimiento a este tribunal de trabajo para todos los efectos legales a que haya lugar, por si la empresa le diera usos legales diversos, con el fin de elaborar pruebas, renunciis, finiquitos en perjuicio del suscrito.

4.- El último salario que estuve devengando para con la demandada lo fue la cantidad de **\$257.14** diarios, cantidad que me era pagada de manera semanal previa la firma del respectivo recibo individual de pago a nombre de la empresa **TAWA Restaurantes, S.A. de C.V.**, y/o Sr. [REDACTED], recibo que obra en poder de los demandados.

5.- El horario que se estipuló en el contrato individual de trabajo fue el comprendido desde las 11:00 horas a 23:00 horas de miércoles a lunes con media hora para tomar mis alimentos y con descanso los días martes de cada semana del cual se desprende que laboraba cuatro horas extras sin que las mismas me fueran pagadas en el entendido que la parte hoy demandada me hacía firmar las listas de asistencia de las entradas y salidas a mis labores y las cuales obran en poder de la misma.

6.- Tal es el caso que el día **25 de Junio del 2018** y siendo las **12:00** horas aproximadamente y al estar realizando mis labores acostumbradas y en encontrándome en la fuente de trabajo hoy demandada específicamente en la terraza del mismo negocio hoy demandado se me acerco el Sr. [REDACTED] con carácter de propietario del restaurante hoy demandado quienes me

3

comunico sin justificación alguna que estaba despedido y que ya no podía trabajar más aquí en el restaurante. La comunicación de mi despido me la hicieron en presencia de diversas personas y compañeros de trabajo que en ese momento se encontraban en el lugar en donde venía laborando para la demandada y ante ello me veo en la necesidad de interponer la presente demanda para que en su oportunidad se condene a la parte demandada a cubrirme la totalidad de las prestaciones que reclamo en la presente demanda.

Al momento de ser despedido de mi trabajo, la parte demandada me quedó adeudando el pago proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldos, tiempo extraordinario, así como el pago de la prima de antigüedad que me corresponde por haber sido despedido injustificadamente de mi trabajo, prestaciones que vengo reclamando conforme a lo previsto en los artículos 76, 80, 87 y 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Me reservo el derecho de ampliar, corregir, adicionar e incluso modificar el presente escrito de demanda en forma personal o bien por conducto de mis apoderados legales a quien faculto expresamente para ello.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; A ESTE TRIBUNAL, atentamente pido:

PRIMERO.- Teneme por presentado con este escrito en la Vía Ordinaria Laboral, ejercitando Acción de Pago de Indemnización Constitucional por Despido Injustificado en contra de la empresa denominada TAWA Restaurantes, S.A. de C.V., y Otros.

SEGUNDO.- Admitir esta solicitud en la Vía y forma propuesta, fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, debiéndose emplazar a los demandados en los domicilios indicados.

TERCERO.- Teneme por autorizados como mis apoderados legales a los profesionales que menciono en el proemio de este escrito, así como por señalados como domicilios para oír y recibir notificaciones los indicados en el proemio de la presente demanda.

CUARTO.- En el momento procesal oportuno dictar laudo, condenando a la parte demandada el pago de todas y cada una de las prestaciones que le reclamo en el proemio de este escrito.

Guaymas, Sonora a la fecha de su presentación.

PROTESTO LO NECESARIO.



V.S.
TAWA RESTAURANTES S.A. DE C.V.

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA
EXPEDIENTE: 489/2018
MESA UNO

JUNTA ESPECIAL DE
CONCILIACION Y
ARBITRAJE DE
GUAYMAS, SONORA

-- En Guaymas, Sonora a Veintiocho de Junio del año Dos Mil Dieciocho. - SE DA CUENTA con escrito constante de 03 fojas útiles y autorizado por el C. [REDACTED] y recibido en Oficialía de Partes a las 09:18 horas del día 27 de Junio del año en curso.- CONSTE.-----

--- En Guaymas, Sonora a Veintiocho de Junio del año Dos Mil Dieciocho.-----

V I S T O el escrito y copias a que se refiere la razón de cuenta que antecede, fórmese el expediente respectivo previo su registro en el libro de Gobierno correspondiente y apareciendo que el promovente C. [REDACTED], viene demandando en la vía Laboral Ordinaria a TAWA RESTAURANTES

S.A. DE C.V., [REDACTED] A. Se admite la demanda y este Tribunal del Trabajo procede a señalar día y hora para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, prevista por el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo reformada, señalándose para tal efecto las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO; apercibiéndose a las partes de que en caso de no comparecer en la hora y día antes señalados, se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, a la actora por reproducido su escrito inicial de demanda en términos de ley, y a la demandada por contestada en sentido afirmativo la demanda interpuesta en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 876, 878, 879 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; por otro lado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692 Y 693 de la Ley Federal del Trabajo reformada, se le reconoce personalidad a los CC. LICs. [REDACTED]

[REDACTED] ya que cuentan con su debido registro de su cedula profesional, en el libro de registro de cedulas que se lleva ante este Tribunal Laboral, por otro lado se tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora al C. [REDACTED] lo anterior hasta en tanto no acredite ser abogado o licenciado en derecho con cédula profesional o título o que cuente con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión y por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

GUAYMAS, SONORA. Se comisiona al C. Actuario de esta Junta, a fin de que lleve a cabo la notificación de las partes cuando menos con diez días de anticipación a la fecha antes señalada, a la actora personalmente o por conducto de las personas antes autorizadas y a la demandada TAWA RESTAURANTES S.A. DE C.V., [REDACTED] en el domicilio ubicado en BOULEVARD

5

SONORA debiendo correr traslado con copia cotejada del escrito inicial de demanda y copia del presente proveído, así mismo deberá de apercibirse para que al momento de autorizar apoderados legales, los mismos acrediten ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o título o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 692 fracción II de la Le Federal del Trabajo reformada.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----
--- Así lo acordó y firmó la H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora y Secretario General que autoriza y da fe.- **DOY FE.**-----

LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA **LIC. CUAUHTEMOC DIAZ ANGULO**
PRESIDENTE DE LA JUNTA. SECRETARIO GENERAL.



C. SANTIAGO ANTONIO SAMANIEGO CORTEZ **C. MANUEL MARTIN PEREZ SAENZ**
REPRESENTANTE DEL CAPITAL. REPRESENTANTE OBRERO.

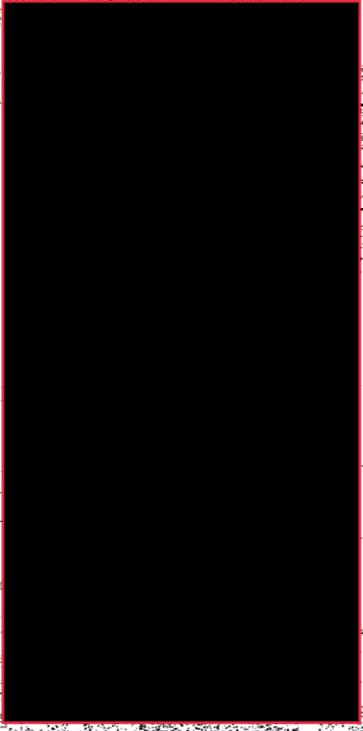
En fecha (29/Junio/18), se publicó en lista el presente acuerdo de radicación demanda señalándose fecha audiencia 873 para las 09:30 horas del día 09/11/18.- **CONSTE.**-----
--"Krgf

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL
CLASE 1987



El Presidente de la Nación
Firma del Comandante en Jefe
El Gral. Sr. ...
Premio ...
Ing. Cesar Quiroga Zamagosa del Barrio Estrella
1640798



trabajo, así como dos hojas en blanco, una renuncia y un finiquito sin fecha, documentos que tiene en su poder la parte demandada, y temo que vayan hacer mal uso de ella.

2.- Mis labores las desempeñaba como Supervisora de Cajas, en la tienda Wal-Mart, ubicada en domicilio bien conocido en Carretera Internacional Km 1982, pero nos hacían firmar documentos a nombre de OPERADORA WAL-MART S. DE R.L. DE C.V.; NUEVA WAL-MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WALMART S. DE R.L. DE C.V, con numero de empleado 717577700, recibiendo órdenes directas respecto a mi trabajo del  O , quien era mi jefe inmediato.

3.- El horario bajo el cual desempeñaba mis labores era de 6:30 de la mañana a 3:30 de la tarde, de 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, de 12:30 de la tarde a 11:00 de la noche, y de 3:30 de la tarde a 11:30 de la noche, descansando los días viernes, y se me otorgaba una hora para tomar nuestros alimentos, permaneciendo en la misma fuente de trabajo todo ese tiempo, de donde se desprende que todos los días cuando menos laboraba una hora de tiempo extraordinario, en cada uno de los horarios que me asigno la parte demandada, mismo que reclamo en el cuerpo de este escrito, precisando que la patronal lleva controles de asistencia, donde queda asentada las entradas y salidas de trabajo, mismas que conserva en su poder.

4.- Por mis labores la patronal me cubria un salario diario integrado de \$300.00, mismas que se integraba por cuota fija, bonos y compensaciones, mismas cantidades que me eran depositadas en una cuenta de la Institución Bancaria Inbursa S.A, firmando las nóminas correspondientes,

5.- En todo el tiempo que estubo vigente la relación laboral, siempre preste mis servicio con gran esmero y dedicación, observando las normas de buena conducta así como a la relativa al buen desempeño de mis labores.

6.- El día miércoles 06 de Junio del 2018, aproximadamente a la 1:30 de la tarde, me entreviste con mi jefe inmediato el  A, quien me dijo, "~~WALMART~~ TENGO UN REPORTE TUYO, AGARRA TUS COSAS Y VETE, YA NO TE OCUPAMOS EN ESTA EMPRESA", hechos que sucedieron en el área de cajas, enfrente del Servicio atención al Cliente de la fuente de trabajo, en presencia de varios clientes.

Por lo expuesto;

A ESTA H. JUNTA ATENTAMENTE PIDO

PRIMERO; Se me tenga por Interpuesta a la presente DEMANDA LABORAL por DESPIDO INJUSTIFICADO en contra de todos y cada uno de los demandados, especificados en el cuerpo de este escrito

SEGUNDO.- Se fije día y hora que tenga lugar a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, del presente asunto.

TERCERO.- Tener por autorizados a los profesionistas ya mencionados en el cuerpo de este escrito, como a mis apoderados legales.

PROTESTO LO NECESARIO.
Guaymas Sonora a 28 de Junio del 2018



CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. Se comisiona al C. Actuario Adscrito a esta H. Junta Especial, a efecto de que notifique y/o emplace a la parte demandada, **OPERADORA WAL-MART S. DE R.L. DE C.V., NUEVA WAL-MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WAL-MART S. DE R.L. DE C.V.** en el domicilio ubicado en CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-NOGALES No. 1400 COLONIA LOMA LINDA, DE ESTA CIUDAD debiendo de correrle traslado con copia del escrito inicial de demanda y del presente proveído, lo anterior cuando menos con diez días de anticipación a la fecha señalada en líneas anteriores, asimismo deberá de aperciarla para que al momento de autorizar apoderados legales, los mismos acrediten ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o título o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo reformada.- Asimismo, se comisiona al C. Actuario de esta Junta Especial, a fin de que lleve a cabo la notificación de la parte actora cuando menos con diez días de anticipación a la fecha antes señalada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

- - - Así lo acordó y firmó la H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Guaymas, Sonora y Secretario General que autoriza y da fe. **DOY FE.**

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA

LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANO LARA
Presidente de la Junta.

LIC. CUAUHTEMOC DIAZ ANGULO
Secretario General.

C. SANTIAGO ANTONIO SAMANIEGO CORTEZ
Representante del capital.

C. MANUEL MARTIN PEREZ SAENZ
Representante Obrero.

En fecha (02/Julio/18), se publicó en lista el presente acuerdo de radicación demanda señalándose fecha audiencia 873 para las 10:30 horas del día 07/11/18.- **CONSTE.**



55

VS
OPERADORA WAL-MART, S. DE R.L. DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE
GUAYMAS, SONORA

JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA.
EXPEDIENTE: 491/18
MESA UNO

COMPARECENCIA.

--- En la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, siendo las Orce horas del día Veintinueve de Octubre del Dos mil Dieciocho. ---

Se hace constar que comparece ante ésta Autoridad Laboral, la C [REDACTED], en su carácter de actora en el presente juicio, misma quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de número [REDACTED], donde se desprende claramente su nombre y fotografía; asimismo en este acto se procede a tomarle sus generales y dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] originaria de Guaymas, Sonora, domicilio actual [REDACTED] edad; acto seguido se le concede el uso de la voz a la actora compareciente y dijo: Que en este acto recibo la cantidad de \$ 32,000.00 M. N. (SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cheque de número [REDACTED] de Banco Banamex Banco Nacional de México, S.A. Integrante de Grupo Financiero Banamex. - Que le hace entrega la parte demandada por conducto de su Apoderado Legal [REDACTED].

A.- Acto seguido manifiesta la actora compareciente que primeramente ratifica en todos y cada uno de sus términos el convenio celebrado en su nombre en fecha 03 Octubre del 2018, asimismo en virtud de que en este acto le ha sido entregada la cantidad que se menciona en la cláusula SEGUNDA y como consecuencia se desiste lisa y llanamente de la acción y de la demanda entablada en contra de OPERADORA WAL-MART, S DE R.L. DE C.V. Y/O NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, toda vez que se me ha hecho el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclame en el escrito inicial de demanda, no reservándome ninguna acción ni derecho que reclamar en lo futuro en contra de todos y cada uno de los demandados por lo que solicito se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. ENSEGUIDA LA JUNTA ACUERDA.- Se tiene por celebrada la presente, así mismo se le tiene a la actora compareciente por identificada plenamente por esta Autoridad Laboral, así mismo en este acto la actora recibe la cantidad de \$ 32,000.00 M. N. (SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cheque de número [REDACTED] de Banco Banamex Banco Nacional de México, S.A. Integrante de Grupo Financiero Banamex, S.A. Integrante de Grupo Financiero Banamex, por lo que se está dando cumplimiento a la cláusula segunda de convenio de 03 de Octubre del 2018, en consecuencia se desiste lisa y llanamente de la acción y de la demanda entablada en contra de OPERADORA WAL-MART, S DE R.L. DE C.V. Y/O NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, toda vez de que se le ha hecho el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamó en el escrito inicial de demanda, no reservándose ninguna acción ni derecho que reclamar en lo futuro en contra de todos y cada uno de los demandados por lo que en este acto se ordena archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente terminado. ---

--- Con la anterior se da por terminado la presente firmando al margen y para constancia y así mismo estampando su huella digital, por y ante esta H. Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Sonora, que actúa y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

55

LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESUS CANDOLARA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUNTA ESPECIAL DE
CONSERVACION Y

LIC. CUARTEMOC DIAZ ANGULO,
SECRETARIO GENERAL

C. SANTIAGO A. SALVANDERO, CORTEJANTE DE
REPRESENTANTE CAPITAL

GUAYAMA, FONCIARIO Y
CONVENIO

C. MANUEL MARTIN PEREZ S
REPRESENTANTE OBRERO

En fecha (30/10/19) se publicó en lista el presidente

CONVENIO Y DECLARACION

CONSTE.....

*MEAP



